

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 15 de Septiembre de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsarlo	CAMBIOS DE HOY
Fecha	o/o	(22 de Agosto de 1919)	o/o	Fecha	o/o		Pesetas	o/o	o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		680,00
14-9-925	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00	14-9-925	580,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		230,00
14-9-925	70,75	> E, de 25.000 > >	71,00	11-9-925	228,50	Banco Hipotecario de España...	500		
14-9-925	70,75	> D, de 12.500 > >	71,00	14-9-925	380,00	Banco de Castilla.....	250	90	
14-9-925	70,75	> C, de 5.000 > >	71,00	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250		
14-9-925	70,75	> B, de 2.500 > >	71,00	14-9-925	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
14-9-925	70,00	> A, de 500 > >	71,00	3-9-925	155,00	Unión Española de Explosivos...	100		
14-9-925	70,00	> G, de 100 > >	71,00	11-9-925	440,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.	500		
14-9-925	70,00	> H, de 200 > >	71,00	14-9-925	107,50	carera España.....) Ordinarias..	500		
14-9-925	70,65	En diferentes series.....	71,00	9-9-925	44,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-8-925	132,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		302,00
		<i>Estampillado.</i>		14-9-925	360,00	Idem Norte de España.....	475		ptas. id.
1-9-925	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,00	14-9-925	402,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	id.
14-9-925	86,00	> E, de 12.000 > >	86,00	14-9-925	51,00				
9-9-925	86,10	> D, de 6.000 > >	86,00	24-9-925	380,00	OBLIGACIONES			
8-9-925	85,10	> C, de 4.000 > >	86,00	14-9-925	93,05	Bonos del Banco de España...	500	4	380,00
9-9-925	85,25	> B, de 2.000 > >	86,00	14-9-925	98,70	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	93,05
14-9-925	86,00	> A, de 1.000 > >	86,00	14-9-925	108,50	Idem id. id.....	500	6	93,55
10-9-925	85,40	> G, de 100 > >	86,00	14-9-925	77,00	Idem id. id.....	500	5	108,50
10-9-925	86,40	> H, de 200 > >	86,00	31-8-920	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	77,00
25-8-925	85,00	En diferentes series.....	86,00	20-8-925	95,05	Serie A.	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-8-925	78,90	> B.	500	7	
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,00	11-9-925	70,50	F. C. M. Z. A., Va- > C.	500	3	
14-9-925	38,00	> D, de 12.500 > >	88,00	31-8-925	69,00	> 1. ^a serie.	500	3	
14-9-925	88,00	> C, de 5.000 > >	88,00	7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- > 2. ^a serie.	500	3	
14-9-925	88,00	> B, de 2.500 > >	88,00	18-5-921	53,00	fia. Emisión 17 de > 3. ^a serie.	500	3	
14-9-925	88,00	> A, de 500 > >	88,00	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... > 4. ^a serie.	500	3	
24-8-925	88,00	En diferentes series.....	88,00	20-1-923	59,50	> 5. ^a serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
11-9-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,30	9-9-925	80,00	Obligaciones.....	500		
14-9-925	95,25	> E, de 25.000 > >	95,30	14-9-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
14-9-925	95,30	> D, de 12.500 > >	95,30	10-9-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25
14-9-925	95,50	> C, de 5.000 > >	95,30	3-9-925	88,00	Idem id. 1918.....	500		88,00
14-9-925	95,50	> B, de 2.500 > >	95,30	21-8-925	96,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
14-9-925	95,50	> A, de 500 > >	95,30			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
23-7-925	95,00	En diferentes series.....	95,30			4 por 100 perpetuo al contado.....	387,600		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	"		
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>				Idem fin próximo.....	"		
11-9-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,40			4 por 100 amortizable.....	18,500		
1-9-925	94,90	> E, de 25.000 > >	95,40			5 por 100 amortizable.....	29,000		
14-9-925	95,25	> D, de 12.500 > >	95,40			Acciones del Banco de España.....	8,000		
14-9-925	95,20	> C, de 5.000 > >	95,40			Idem del Banco Hipotecario.....	"		
14-9-925	95,20	> B, de 2.500 > >	95,40			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500		
14-9-925	95,20	> A, de 500 > >	95,40			Azucarera.—Preferentes.....	"		
21-8-925	95,25	En diferentes series.....	95,40			Idem.—Ordinarias.....	"		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	54,500		
						Idem id. al 6 %	25,000		
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						32,65 pesetas por 100 francos.—75.000 a 32,80.			
						25.000 a 32,85.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a			
						33,59 pesetas una.—3.000 a 33,61.—5.000 a 33,63			
						8.000 a 33,65.—2.000 a 33,62.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a			
						6,94 pesetas uno.			
						ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 23,90.			
						pesetas por 100 liras.			

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección primera.—Negociado tercero.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cantillana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1513

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Cuevas de Vera y Barranco del Jaroso (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la oficina del Ramo de Cuevas de Vera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicios del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1514

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Crespos y Fontiveros (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 1.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1515

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE AGUAS—TRABAJOS HIDRAULICOS**

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a la factoría de Alfonso XIII en Las Mestas (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 107.729,82 pesetas.

La fianza provisional a 5.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 22 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.
El Director general, A. Faquiacio.

S—1512

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

D. Julio Rodríguez Torres, Ingeniero de Montes, Jefe accidental del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuere festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orce y Segura de la Sierra, de dicha provincia, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los cinco lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Constituido por 729 pines marcados con el marco forestal y numerados con martillo numerador, en los tramos II y III del cuartel A de la sección primera del monte del Estado Río Madera y Ancejes, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.415 metros cúbicos y 728 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 18,50 pesetas el metro cúbico, en 26.190,75 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 771 pines marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del Cuartel A, de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.230 metros cúbicos y 389 decímetros cúbicos y cuyo importe se tasa a razón de 18,50 pesetas el metro cúbico, en 22.752,25 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 758 pines marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del cuartel E de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con

corteza se ha aforado en 996 metros cúbicos 978 decímetros cúbicos y cuyo importe se tasa a razón de 18,50 pesetas, en 18.444,09 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 944 pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo IV del cuartel F. de la misma Sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza, se ha aforado en 1.163 metros cúbicos y 69 decímetros cúbicos y cuyo importe se tasa a razón de 18,50 pesetas, en 21.516,78 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 981 pinos marcados y numerados como los anteriores, en los tramos IV del cuartel F y III del E. de la sección y monte expresados, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.189 metros cúbicos y 803 decímetros cúbicos y cuyo importe se tasa a razón de 18,50 pesetas, en 22.011,36 pesetas.

Comprenden, pues, en junto, los cinco lotes, 4.183 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 5.995 metros cúbicos y 967 decímetros cúbicos y cuyo importe total se tasa en 116.925,39 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, a dos, a tres, a cuatro o los cinco lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores, en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento de los cinco indicados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1925-1926 formulado por la sección primera de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

El importe del presupuesto de ejecución asciende para cada uno de los expresados cinco lotes a las cantidades siguientes:

Lote número 1: A 754 pesetas y 30 céntimos.

Lote número 2: A 687 pesetas y 29 céntimos.

Lote número 3: A 603 pesetas y 79 céntimos.

Lote número 4: A 664 pesetas y 19 céntimos.

Lote número 5: A 673 pesetas y 36 céntimos.

Estos importes pueden variar con arreglo a la tarifa de entrega, si el remate excede a la tasación.

Si en la primera subasta quedan sin licitador uno, dos, tres, cuatro o los cinco lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido solicitados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 10 de Septiembre de 1925.—
J. Rodríguez Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para tratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento dividido en cinco lotes de 4.183 pinos que ha de verificarse en el monte denominado

"Río Madera y Anajos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote núm. 1: ... pesetas.

Por el lote núm. 2: ... pesetas.

Por el lote núm. 3: ... pesetas.

Por el lote núm. 4: ... pesetas.

Por el lote núm. 5: ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1498

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

El día 19 de Octubre y hora de las doce tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Duero y en este Distrito forestal y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de corta de 724 pinos con 294.484 metros cúbicos de madera, 728 estéreos de leña gruesa y 384 de menuda, en el monte titulado Pinarillo, perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 12.514,02 pesetas, hallándose a disposición del público en los sitios que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid*, correspondiente al día 31 de Agosto último, que publica, entre otras la subasta de 724 pinos, con 294.484 metros cúbicos de madera, 728 estéreos de leña gruesa, y 384 estéreos de ramaje, del monte denominado "Pinarillo", perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 12.514,02 pesetas, y enterado del pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrezco satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1503

El día 21 de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Iscar y en este Distrito forestal, y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 1.000 pinos, con 690,500 metros cúbicos de madera, 850 estéreos de leña gruesa y 1.020 de menuda, en el monte titulado "Pinar del Concejo", perteneciente al pueblo de Iscar, bajo el tipo de 16.058 pesetas, hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y

económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid*, correspondiente al día 31 de Agosto último, que publica, entre otras la subasta de 1.000 pinos, con 690,500 metros cúbicos de madera, 850 estéreos de leña gruesa y 1.020 estéreos de ramaje, del monte denominado "Pinar del Concejo", perteneciente al pueblo de Iscar, bajo el tipo de 16.058 pesetas, y enterado del pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrezco satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1504

El día 20 de Octubre y hora de las doce tendrá lugar ante el señor Alcalde de Alcazaren y en este Distrito forestal, y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de corta de 1.554 pinos, con 750,107 metros cúbicos de madera, 1.424 estéreos de leña gruesa y 1.338 de menuda, en el monte titulado "Pinar de Abajo", perteneciente al pueblo de Alcazaren, bajo el tipo de 21.841 pesetas y 54 céntimos, hallándose a disposición del público, en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid*, correspondiente al día 31 de Agosto último, que publica, entre otras la subasta de 1.554 pinos, con 750,107 metros cúbicos de madera, 1.424 estéreos de leña gruesa y 1.338 estéreos de ramaje, del monte denominado "Pinar de Abajo", perteneciente al pueblo de Alcazaren, bajo el tipo de 21.841,54 pesetas, y enterado del pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrezco satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1505

El día 19 de Octubre y hora de las once, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Villanueva de Duero y en este Distrito forestal, con asistencia de un

Funcionario del Ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de corta de 1.576 pinos, con 752,863 metros cúbicos de madera, 1.081 estéreos de leña gruesa y 1.260 estéreos de leña menuda, en el monte titulado "Vado-Ancho", perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 22,833 pesetas y 71 céntimos, hallándose a disposición del público, en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid*, correspondiente al día 31 de Agosto último, que publica, entre otras la subasta de 1.576 pinos, con 752,863 metros cúbicos de madera, 1.081 estéreos de leña gruesa y 1.260 estéreos de ramaje, del monte denominado "Vado-Ancho", perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de 22,833,71 pesetas; y enterado del pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor.
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1506

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 24 de Junio último sacar a subasta el servicio de arrastre de los carros destinados a la limpieza, se hace público, anunciándose la celebración de dicho acto para los veinte días siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si fuera festivo el del término al siguiente laborable, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones que se insertan a continuación.

Valencia, 7 de Septiembre de 1925.
El Alcalde (ilegible).

Pliego de condiciones facultativas para el arriendo del servicio de arrastre de carros destinados al servicio de recogida de la basura domiciliaria.

1.º Es objeto del arriendo el servicio de arrastre de los carros para la recogida de la basura domiciliaria de la ciudad y de los poblados de Villanueva del Grao y Pueblo Nuevo del Mar.

2.º La duración del contrato será de tres años. Al término de ellos podrá ser prorrogado por plazo de dos años, a voluntad de ambas partes contratantes. Cuatro meses antes del término de cada período, ambas partes contratantes deberán comunicarse su decisión de que el contrato sea o no prorrogado.

3.º El concesionario se obliga, en virtud de este pliego de condiciones, a lo siguiente: Poner al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de diez a treinta caballerías capaces para el arrastre cada una de un carro de cuatro ruedas, con un peso propio de 1.100 kilogramos y una sobrecarga de 999 kilogramos. El Excmo. Ayuntamiento comunicará al concesionario las altas y bajas con diez días de anticipación. Será de cuenta del concesionario el pago de los jornales de los carreteros y peones adjuntos a este servicio, así como los del personal auxiliar de cuadras y limpieza de las mismas, piensos y sustitución de las caballerías defectuosas, o de las bajas que se produzcan por muerte. A tener el número de arneses completos que sean necesarios para el servicio, teniendo en cuenta su continuidad y que por consiguiente se ha de tener suficiente material de recambio al objeto de que, en todo momento reúna las debidas condiciones y presente buen aspecto, engrasando los arneses mensualmente.

4.º El servicio se prestará todos los días del año, siendo la jornada de trabajo de cada unidad de ocho horas.

5.º El trabajo que han de prestar los carros con sus equipos correspondientes, es el siguiente: Circular por las vías públicas para recoger la basura domiciliaria y transportarla a los estercoleros que indique el Ayuntamiento, según itinerario que se acompaña. La distribución del trabajo corresponderá a la Dirección facultativa del servicio, debiendo amoldarse el concesionario a las órdenes que dimanen de la misma, la cual fijará las horas del servicio según las necesidades del mismo y los itinerarios a recorrer.

6.º Si por cualquier causa fuese necesario aumentar el número de horas de servicio de todas o parte de las unidades, el concesionario se obliga a la ampliación, siempre que ésta no exceda de dos jornadas de ocho horas cada una.

Llegado este caso, el concesionario percibirá por el nuevo servicio la cantidad correspondiente al número de unidades-horas que se hayan utilizado, para lo cual se tendrá en cuenta el precio de remate, del cual se deducirá el coste de unidad-hora en jornada ordinaria.

7.º El Excmo. Ayuntamiento, por su cuenta, proporcionará al concesionario, el local para cuadras, capaz por lo menos para treinta y cinco caballerías y depósito de piensos.

El estiércol producido por las caballerías será propiedad del concesionario.

8.º El personal del concesionario que preste sus servicios en la vía pública irá uniformado, lo mismo que el demás personal de la limpieza, siendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento proveer los uniformes, capotes, etcétera. Caso de desaparición de alguna prenda, saldrá responsable el concesionario de aquél a quien la faltase, obligándose a reponerla o a pagar su importe.

9.º Las caballerías que utilice en el servicio han de ser jóvenes, fuer-

tes, sanas y de buen aspecto. Cuando surja alguna duda sobre las condiciones de aquéllas, dictaminará la Sección Municipal de Veterinarios.

Los accidentes que ocurran a las caballerías en actos del servicio, serán de cuenta del rematante, no teniendo derecho a reclamación alguna.

10.º Todo el personal del concesionario viene obligado a estar a las órdenes del personal facultativo del servicio, acatando las órdenes del Sobresaliente y formulando quejas por medio del concesionario; bien entendido que los carreteros tienen obligación de recoger los pozales o envases de basura y vaciar su contenido en los carros.

11.º Si por necesidades del servicio, la Dirección facultativa del mismo estima necesario que en los carros se transporte basura procedente de la limpieza pública, el concesionario no pondrá obstáculo alguno, no existiendo otras limitaciones al nuevo servicio que el peso límite total a transportar, que serán los mismos fijados para la basura domiciliaria.

12.º El tipo de licitación a la baja por que se saca a subasta el arriendo del servicio, será de veinte pesetas la unidad integrada por caballería, carretero, peón y arnés, y jornada de ocho horas.

13.º Por las deficiencias que se observen en el servicio de arrastre, se obliga al concesionario a la indemnización de perjuicios en la forma siguiente:

A) Dejará de percibir el importe de las unidades que dejen de prestar servicio, bien por falta de carretero, caballerías, arneses defectuosos o cualquier otra causa imputable al contratista.

B) Cuando el número de carros que dejen de prestar servicio por cualquier causa exceda de un cuarto de lo estipulado, además de no percibir el importe correspondiente a las unidades que falten, el concesionario vendrá obligado a abonar a la Corporación municipal el duplo del importe de las mencionadas unidades.

C) Si por dejar de prestar servicio alguno de las unidades fijadas en el contrato, precisa prolongar la jornada de las restantes al objeto de suplir el de aquéllas, el contratista no percibirá el importe de las horas extraordinarias del servicio.

D) Al abono de dos pesetas por día y arnés que no reúna las debidas condiciones de aseó y limpieza a juicio de la Dirección facultativa.

E) Al abono de cinco pesetas diarias por unidad cuando las caballerías que se presenten a prestar servicio sean defectuosas a juicio de la Dirección facultativa del servicio, asesorado por un Veterinario municipal.

F) Al abono de diez pesetas diarias por unidad que salga a prestar servicio más tarde del horario fijado o que se retire antes de terminado el servicio a más de la de deducción que la Dirección facultativa hará en la relación semanal del importe de las horas que aquélla haya faltado.

G) De diez pesetas por carro de transporte, personas u objetos extraños al servicio.

14.º El importe de las multas se descontará del importe de la certificación siguiente a la fecha en que se

haya notificado a la Sección facultativa el acuerdo municipal.

15. Al contratista se le abonará el importe del servicio por semanas vencidas y la tramitación que se seguirá a este efecto será la siguiente: Todos los sábados, después de pasar lista, se redactará por el Sobrestante la relación de los servicios prestados durante la semana, la cual, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Limpieza y Ornato y el conforme del Ingeniero Jefe del servicio, pasará a Contaduría para que se libre la cantidad que resulte de la liquidación al mismo tiempo que el importe de las demás relaciones semanales.

16. Inspección del servicio. A los efectos de la inspección, el concesionario, después de pasar lista al personal junto con el Sobrestante o Inspector delegado, entregará a éstos cuatro partes firmadas por él o por persona en quien haya delegado oficialmente, en el que especificará el número de carros que haya salido a prestar servicio.

Esos partes, con el conforme del Sobrestante, serán entregados inmediatamente a los señores Alcalde, Presidente de la Comisión de Limpieza, Vocal de semana e Ingeniero municipal. El concesionario viene obligado o ponerse de acuerdo con el Ingeniero y Sobrestante sobre la distribución del personal, de modo que en cualquier momento pueda contarse el que presta servicio.

El contratista entregará al Sobrestante una relación nominal de todo el personal que preste servicio análogo a la que sirve para pasar lista, dando cuenta de las altas y bajas cuando tengan lugar.

17. En caso de huelga el Ayuntamiento tendrá derecho a la incautación de las caballerías que estén en la cuadra.

Pliego de condiciones económicas para la contratación del servicio para el arrastre de los carros destinados a la recogida de las basuras.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia saca a pública subasta la contratación del servicio del arrastre de los carros destinados a la recogida de la basura domiciliaria de la capital y poblados anexionados de Villanueva del Grao y Pueblo Nuevo del Mar, por el tiempo de tres años forzosos. Al término de ellos podrá ser prorrogado por plazo de dos años, a voluntad de ambas partes contratantes, debiendo avisarse mutuamente, cuatro meses antes de la terminación de cada plazo, el propósito de continuar o no la prórroga siguiente.

2.º El tipo para tomar parte en la subasta será el de 20 pesetas a la baja por unidad de caballería, carretero, peón y arnés y jornada de ocho horas.

3.º Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en algunas de sus sucursales, la cantidad de 10.400 pesetas, debiendo imponer el contratante como fianza definitiva, dentro del plazo de los diez días siguientes

al en que se le notifique la adjudicación del servicio, la cantidad de 21.900 pesetas.

4.º Serán obligatorias para el contratista no sólo las condiciones facultativas y las establecidas, sino también las contenidas en el Reglamento para la contratación y servicios a cargo de las entidades municipales en vigencia.

5.º Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de los anuncios, derechos de subasta, formalización del contrato, derechos reales, impuestos, contribuciones, sello municipal, voz pública y demás gastos que se originen con motivo de la subasta y formalización del contrato.

6.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Reglamento se entenderá que a la terminación del contrato éste queda de hecho prorrogado hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos que al efecto se señalen, sin que haya habido posterior, la Corporación contratante quede en condiciones de eximentes de subasta a que se refiere el apartado quinto del artículo 164 del Estatuto.

7.º Tanto en la firma del pliego como en el acto de la subasta, podrá el interesado estar representado por otra persona por poderes declarados bastantes por uno de los Letrados de esta Corporación municipal.

8.º La falta de prestación del servicio o la infracción reiterada después de haber sido objeto de multa, llevará en sí la rescisión del contrato si así lo acuerda el Ayuntamiento, aplicándose al contratista los efectos contenidos en el artículo 21 del Reglamento. La acción que ejecutará el Ayuntamiento sobre las garantías y bienes del contratista será la administrativa de apremio.

9.º El contratista deberá reponer la fianza dentro de los diez días siguientes al en que se haya ejercido alguna acción sobre ella. Para hacer el ingreso en Caja de la parte o del todo de la fianza bastará el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en expediente administrativo de apremio autorizado con arreglo al procedimiento para los deudores a la Hacienda pública.

10. El rematante deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio, del retiro obrero, aprobado en 21 de Enero de 1921 en relación con el decreto-ley de 11 de Marzo de 1919. Todas las cuestiones que puedan surgir entre los obreros y el contratista se resolverán por los Tribunales industriales con arreglo a la ley de 29 de Marzo de 1908.

11. El contratista no podrá pedir aumento en el precio del remate ni la rescisión del contrato fundada en cálculos equivocados ni en otra causa alguna, pues el contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista.

12. El adjudicatario del servicio se somete a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, reun-

ciando a los de su fuero y domicilio.

13. La cantidad por que se adjudique el remate se abonará al contratista por semanas vencidas, sujetándose a lo preceptuado en la base 15 de las condiciones facultativas.

14. El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato por los motivos antes expresados; por no haber repuesto la fianza caso de que contra ella se ejercitara alguna acción; si se dejara de prestar uno de los servicios parciales más de dos días seguidos o tres en un mes; cuando las faltas especificadas en la base 13 de las condiciones facultativas sean tan continuas que se resientan de una manera evidente los servicios por causa de orden público, si se alterara éste debido a faltas del contratista o sus dependientes, y por faltar a las demás obligaciones que contienen estos pliegos.

15. La subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes de haber aparecido el anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un representante de la Comisión municipal permanente. Si el término de los veinte días fuera festivo, se efectuará el acto al siguiente inmediato laborable.

Las proposiciones se presentarán por escrito contenidas en sobre cerrado, debiendo acompañarse por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito y se exhibirá la cédula personal, debiendo sujetarse el acto a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta, de once a trece horas, en el Negociado Central de la Secretaría de este Ayuntamiento.

16. Los depósitos constituidos para tomar parte en la subasta serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate una vez aprobada la subasta por la Administración. El del rematante cuando haya constituido la fianza definitiva.

Esta fianza será devuelta al contratista a la terminación del contrato y deducidas que hayan sido las responsabilidades pecuniarias y relevadas de toda responsabilidad.

17. El acuerdo adoptado sobre la celebración de esta subasta se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante los ocho días siguientes al de su inserción puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

18. Tanto este pliego como el de las condiciones facultativas deberá ser aprobado por el Ayuntamiento pleno.

19. En el anuncio se hará constar haber sido aprobados los pliegos por el Ayuntamiento pleno; las reclamaciones que se hayan producido contra el acuerdo adoptado y las resoluciones que hayan recaído sobre las mismas.

Si en el acto de la subasta dos o más proposiciones resultaran con precios iguales, se procederá, durante el plazo de quince minutos, a pujas a la llana, y si transcurrido dicho plazo persistiera la igualdad de algunas ofertas, se decidirá por sorteo, según determina el apartado 11 del artículo 15.

21. El contratista percibirá en concepto de intereses por el abono de las cantidades no cobradas en los plazos que determinan estas condiciones, el 5 por 100, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 del antes citado Reglamento.

22. Las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, habitante en...; enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para subastar la prestación del servicio de arrastre de los carros destinados a la recogida de las basuras, y encontrándose en condiciones legales para ser contratista de este servicio, se obliga a prestarlo con sujeción a dichos pliegos y por la cantidad de... pesetas la unidad integrada por cañallería, carretero, peón, arnés y jornada de ocho horas.

(Fecha y firma del interesado.)

Valencia, 9 de Mayo de 1925.—
El Jefe de la Sección, L. Burgos.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya sido anunciada esta subasta durante el término de ocho días sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Valencia, 20 de Agosto de 1925.
El Oficial del Negociado, Narciso de Hoyos.—V.º B.º El Secretario accidental, B. Castañeda

S—1502

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDA DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo quedado vacante una beca del suprimido Colegio menor de la Concepción para Huérfanos por defunción del que la disfrutaba, y con posterioridad a la convocatoria general publicada en la GACETA DE MADRID del día 2 del corriente, se hace saber así para que los jóvenes que deseen optar a ella puedan solicitarla dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, y que se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

La provisión de esta beca se hará

con sujeción a las condiciones generales detalladas en la citada convocatoria del día 2 y a las particulares de la fundación de este Colegio, que son: orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

El agraciado podrá seguir cualquiera de las Facultades que se cursan en esta Universidad de Salamanca, en la que precisamente habrá de seguir sus estudios, gozando los mismos derechos que se mencionan en la repetida convocatoria general, publicada también en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 4 del corriente.

Salamanca, 12 de Septiembre de 1925.—El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Vocal-Secretario, Ernesto Amador.

P—1089

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo preceptado por la Real orden de 26 de Enero último, se convoca para la provisión de dos plazas de Médicos de guardia del Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina, dotadas cada una de ellas con la remuneración de 1.500 pesetas anuales.

Dichas plazas serán provistas en virtud de concurso de méritos, y los aspirantes han de reunir los requisitos que se expresan a continuación, según el acuerdo de la Junta de Profesores:

Primero. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Segundo. Que no hayan transcurrido cinco años de haber terminado los estudios de la Licenciatura.

Tercero. Haber sido alumno interno, por oposición, en esta Facultad de Medicina o en otra de las demás Universidades del Reino; y

Cuarto. Que el cargo sea desempeñado por dos años, prorrogables, como máximo, por otros dos, previo el acuerdo del Claustro, y una vez terminado el segundo plazo se declarará la vacante y será anunciada a nuevo concurso.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Decano y serán presentadas en la Secretaría de esta Facultad durante el plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten reunir todos los requisitos exigidos y de aquellos otros de méritos y servicios que a los interesados convenga acreditar.

Lo que por orden del señor Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de Septiembre de 1925.—
El Secretario (legible).—Visto bueno: El Decano, Dr. Teilo.

P—1092

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Profesor Auxiliar temporal, dotada con 2.000 pe-

setas de gratificación y destino a la Cátedra de Fisiología.

Ha de proceder de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y a lo acordado por la Junta de Facultad, habiendo de exigirse a los aspirantes tres ejercicios prácticos del modo siguiente:

Primer ejercicio, de Análisis bioquímico.

Segundo ejercicio, de Método gráfico. Tercer ejercicio, una visceración.

Los temas para los tres ejercicios serán los del cuestionario de prácticas del Profesor, formando con ellos tres grupos distintos, según las materias indicadas.

Todos los aspirantes realizarán el mismo trabajo práctico, en cada uno de esos tres ejercicios, sacado por sorteo por uno de los aspirantes, y cuando termine el tiempo concedido para realizarlo, lo expondrán como si se tratase de la enseñanza de los alumnos.

Si no fuera posible que todos ejecutaran el mismo trabajo práctico en cada ejercicio, no se incluirán en sorteo estos temas.

Los aspirantes podrán consultar los libros que crean necesarios, facilitándose el Laboratorio aquellos de que disponga.

Realizados los tres ejercicios anteriores, los aspirantes harán las demostraciones prácticas de los trabajos que hayan presentado para el concurso.

Los ejercicios se realizarán ante la Junta de Profesores, y terminados, se liberarán sobre los méritos de los opositores y hará la propuesta.

El programa de la asignatura está a disposición de los concursantes, en el Decanato de esta Facultad.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Decano de la Facultad, acompañadas de los títulos y méritos académicos, en el término de veinte días desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía, obtenido mediante revalida.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1925.—
El Secretario de la Facultad, R. López Prieto.—El Decano de la Facultad, Federico Murueta Goyena.

P—1100

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villalazara, Ayuntamiento de Merindad de Montijo, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestra, 175 habitantes, vacante en 7 de Septiembre de 1925, por fallecimiento.

Burgos, 12 de Septiembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1084

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Costur, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón; Escuela unitaria para Maestro, 1.009 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado.

Por error involuntario de esta Sección de 3 del actual, inserto en la GACETA DE MADRID del 10, se anunciaron indebidamente, para proveer en Maestro por los cuatro primeros turnos del Estatuto, las Escuelas nacionales mixtas de La Barona, Ayuntamiento de Villafamés; Matella, Ayuntamiento de Culla; Basa de los Oronetes, Ayuntamiento de Villafamés, y Crevades, Ayuntamiento de Useras, cuyo anuncio se anula por medio del presente en la parte que a dichas Escuelas se refiere, por tratarse de destinos que vacaron antes de 30 de Diciembre de 1924 y quedaron desiertos y sin solicitar por nadie en el segundo semestre del repetido año de 1924.

Castellón, 11 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1085 y 1086

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lorea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia; Escuela unitaria para Maestra, 22.384 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1925, por extinción.

Cartagena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia; Escuela unitaria número 2, para Maestro, enclavada en el barrio de San Antonio Abad, 48.682 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1925, por defunción.

Murcia, 12 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts.

P—1087

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón núm. 33, vencido en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 11,44, o sea con deducción de pe-

setas 1,06 por los impuestos de Utilidades y Timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 15 de Septiembre de 1925. El Director gerente, F. Sánchez Vidaurreta. X—2807

COMPANIA CINEMATOGRAFICA HISPANOPORTUGUESA, S. A.

Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1 de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

Espoz y Mina, 17, primero.—Madrid.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, Espoz y Mina, número 17.

El asunto puesto a la orden del día será:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación al día en que debe tener lugar la misma. Asimismo, desde el día de hoy podrán examinar en las oficinas del local social el balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo.

Caso de que para esta reunión no exista el número de accionistas que prescribe el artículo 33 de nuestros Estatutos, queda desde ahora convocada la siguiente, que se celebrará con cualquier número de accionistas, el 30 de Octubre de 1925.

Madrid, 15 de Septiembre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Salomón Levy Junier.

X—2815

SOCIEDAD ANONIMA MINERA SAN GAYETANO

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, avenida del Conde Peñalver, núm. 3, para tratar del nuevo contrato de arriendo de la mina.

Madrid, 14 de Septiembre de 1925. El Presidente, Miguel García.

X—2812

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES ESEIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1 de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento a razón de 5,74 pesetas, líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid.—Banco Español de Crédito. Barcelona.—Sociedad Anónima Arnús Garí.

Bilbao.—Banco de Vizcaya. El Secretario del Consejo, Conde de Autol. X—2816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. José Monzó Albert y en la sección quinta de calificación de la quiebra se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y final dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Albaida a 22 de Junio de 1925; el señor D. Vicente Sarthou Carreres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de quiebra y en especial la sección quinta del mismo, seguido entre partes, de la una la Sindicatura compuesta por don Juan Bautista Tormo Blasco, don Juan Sempere de Mergelina y don Rafael Vidal Espí, y de otra el quebrado fugado D. José Monzó Albert, sin representación, y en ignorado paradero, en la que también ha sido parte el Ministerio fiscal, sobre calificación de dicha quiebra,

Fallo que debo declarar y declaro fraudulenta la quiebra del comerciante de esta ciudad D. José Monzó Albert; y que asimismo debo declarar y declaro que hay méritos suficientes para proceder criminalmente contra dicho quebrado y cómplices del mismo.

Y para la notificación de la presente sentencia al quebrado D. José Monzó Albert cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Sarthou."

Y mediante a que el quebrado D. José Monzó Albert se halla ausente en ignorado paradero, se publica esta sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albaida a 26 de Junio de 1925. — El Secretario, Antonio Ferrándiz. — El Juez, Vicente Sarthou. X—2813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de primera instancia de este partido de Albaida.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Monzó Albert, promovidos por el Procurador D. Francisco de P. Segrolles Plá, en representación de la Compañía anónima Atlantic Refining Company of Spain, y en la Sección cuarta de dichos autos, he dictado con esta fecha providencia sobre

lando el día 14 del mes de Octubre próximo, y hora de las once, para la celebración de la Junta de acreedores para la graduación de créditos.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas en la misma.

Dado en Albaida a 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Ferrándiz.—El Juez, Vicente Sarthou. X—2814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

El Sr. Juez de primera instancia ve este partido de El Ferrol, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de D. Manuel Criado Varela contra, entre otros, D. Félix López Balado, sobre pago de pesetas, dictó, con fecha 20 de los corrientes, providencia por la que acordó se emplazase por segunda vez al D. Félix López para que, dentro del término improrrogable de cinco días, contados desde la publicación de la presente cédula, comparezca en dicho juicio, personándose en forma.

Y para que tenga lugar el expresado emplazamiento del D. Félix López, con apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar, expido la presente en El Ferrol a 29 de Agosto de 1925.—El Secretario, Manuel Barbeito. X—2811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAGA

Don Narciso de Pascual y Pascual, Juez de primera instancia del partido de Fraga.

Hago saber: Que José Pons y Pons, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Fraga, ha acudido a este Juzgado exponiendo: que según certificación que presentará, nació en Vilanova de Bellpuig (Lérida) el 19 de Enero de 1905, siendo inscrito en el Registro civil del citado pueblo con los nombres de José, Ramón y Pedro y como hijo de padre desconocido y natural de María Pons y Pons; que desde la edad de quince días fué recogido por los cónyuges vecinos de esta localidad Agustín Sorolla Morar y Dolores Mir Chiné, quienes le han criado como si fuera un verdadero hijo y en tal concepto, pues el difunto se ha llamado José Sorolla Mir, bajo cuyo nombre y apellidos es conocido; que hallándose próxima la fecha de su alistamiento militar, con el fin de evitar posibles confusiones, suplica la instrucción del expediente prevenido por la ley y que se autorice para cambiar los apellidos Pons y Rons por los de Sorolla Mir, que siempre usó.

Y habiendo acordado en providencia de hoy anunciar por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Ofi-

ciales de Huesca y Lérida, la pretensión del solicitante, al objeto de que en término de tres meses, a contar desde la indicada publicación, puedan oponerse a ella personándose ante este Juzgado cuantos se crean con derecho, extendiendo el presente en Fraga a 29 de Agosto de 1925.—P. N. El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Narciso de Pascual. X—2808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento especial sumario, establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Alvarez Granda, mayor de edad, casado y vecino de Canillejas, representado por el Procurador don Antonio Górriz, contra D. Antonio López Villalta y García de la Cañera, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, consignado en escritura de 20 de Abril de 1922, otorgada ante el Notario de esta capital D. Camilo Avila, intereses del 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por los precios que se dirán, las dos fincas siguientes:

Primera. Un molino harinero y sus posesiones unidas, llamado Zuacorta, que radica por mitad en los términos de Daimiel y Villarubia de los Ojos, en el sitio de su nombre, construido sobre el río Guadiana, con tres piedras para moler, hallándose unidas al mismo una casa con piso principal y segundo, destinada a granero, una capilla, dos graneros más, una cuadra y una huerta cercada con una noria de hierro; linda: al frente o Saliente, con la carretera de Daimiel a Villarubia de los Ojos; por la izquierda, o sea Mediodía, con desagüados de don José Zaldívar; por la espalda o Poniente, con la dehesilla de doña Luisa Yébenes y Tajuelo. Está acotado con 18 mojones o hitos, y comprende una superficie de 85 áreas y 31 centiáreas, o sean 8.581 metros cuadrados. Tasada en 150.000 pesetas.

Segunda. Un molino harinero, llamado La Maquina, enclavado en donde estaba antes el nombrado de La Dehesa, en el término municipal de Daimiel, sobre la ribera del Guadiana, señalado con el número 102; linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, con el desagüado de los herederos de D. Francisco y doña Joaquina Fisac, y por el Norte, con el nombrado del Tallar, propio de los herederos de D. Ramón Lozano. Tiene dos pisos y 33 metros, cuatro decímetros, tres centímetros y seis

milímetros de fachada, y de fondo 14 metros, siete decímetros y tres milímetros. Tiene tres piedras, y ha sido tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 del próximo Octubre, a las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran los precios de tasación señalados para cada finca.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los señalados tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Agosto de 1925.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié. X—2810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Martín Cárceles Cebrían, con establecimiento en la carretera del Palmar, de este término municipal, se cita por medio del presente edicto que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a todos los acreedores de dicho quebrado que por ignorarse su domicilio no lo hayan sido personalmente, para que concurran en forma a la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 15 de Octubre próximo y hora de las quince, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Murcia, 10 de Septiembre de 1925. El Secretario judicial, P. H. T. Julián Ruiz.—El Juez de primera instancia, ilegible. X—2809

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Pasco de San Vicente. 20.